



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 10
Sector de la industria
de máquinas de oficina

ALADI/AAP.C/10.11
8 de febrero de 1994

Decimoprimer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo Comercial nº 10 suscrito en el sector de la industria de máquinas de oficina, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

Artículo 19.- Modificar el artículo 20 del presente Acuerdo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo regirá hasta el 31 de diciem-"
"bre de 1994, prorrogándose automáticamente por"
"anualidades sucesivas, salvo manifestación expre-"
"sa en contrario de alguno de sus signatarios for-"
"mulada con sesenta días de anticipación a la fe-"
"cha de su vencimiento, en cuyo caso cesarán auto-"
"máticamente para dicho país las obligaciones con-"
"traídas y los derechos adquiridos, sin exigírsele"
"el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo"
"14."

"En esas circunstancias, el Acuerdo se mantendrá,"
"en todos sus términos, exclusivamente entre los"
"países que no se hubieren opuesto a la prórroga"
"automática."

"Los Gobiernos de los países signatarios se com-"
"prometen a adoptar dentro del más breve plazo po-"
"sible, las medidas necesarias para poner en vigor"
"las preferencias registradas en el presente"
"Acuerdo. Sin perjuicio de ello se entenderá que"
"cada Gobierno sólo se beneficiará de las prefe-"
"rencias otorgadas una vez que lo haya puesto en"
"vigor en su respectivo territorio, incluso admi-"
"nistrativamente."

Artículo 20.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1994 en las mismas condiciones en que fueron otorgadas, las preferencias pactadas en los esquemas bilaterales Argentina-México y Brasil-México, para la importación de los productos negociados que se consignan en el anexo 1 de este Protocolo.

//

Artículo 30.- Profundizar las preferencias pactadas bilateralmente entre Argentina y Brasil para la importación de los productos que se registran en el anexo 2, en los términos y condiciones consignados en dicho anexo.

Artículo 40.- Actualizar el registro de las Notas Complementarias que regulan la importación de los productos negociados por Brasil, en los siguientes términos:

- Dejar sin efecto la exigencia del pago de emolumentos por concepto de emisión de Guías de Importación, dispuesta por la Ley nº 7690 de 15/XII/88 (Ley nº 8522 de 11/XII/92, artículo 1º, inciso IX);
- Reducir a 30% para el año 1994 el Adicional a la Tarifa Portuaria a que se refiere la Ley nº 7700 de 21/XII/88 (Ley nº 8630 de 25/II/93, artículo 52).

Artículo 50.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Decimo Protocolo Adicional, artículo 5º, registrar la clasificación NALADISA de los productos comprendidos en el Sector Industrial así como en el Apéndice del Régimen de Origen del presente Acuerdo (anexos 3 y 4, respectivamente).

Artículo 60.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

Handwritten signature and initials

//

AR
May
+

ANEXO 1

PRORROGA DE PREFERENCIAS

//

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI / SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.	PAIS:			
3469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.				
3469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS	AR	25		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
346910100	20 LI				
346910200	15 LI				
346910900	20 LI				
346910100	20 LI		25		LAS DEMAS, ELECTRONICAS
346910900	20 LI		50		LAS DEMAS, ELECTRICAS
34691001	20 LI	ME	50		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
34691099	20 LI				
34691001	20 LI		50		LAS DEMAS, ELECTRONICAS
34691099	20 LI		90		LAS DEMAS, ELECTRICAS
3469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS:				
3469.21.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG	AR	25		CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
346921000	20 LI				
346921000	20 LI		50		LAS DEMAS

AR
 MA

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVACION
NALAJI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICOS MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
: 8469.21.00: (CJNT.)				
	: 84692101	20	LI	ME : 50
				CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
	: 84692101	20	LI	90
				LAS DEMAS
: 8469.29.00: LAS DEMAS				
	: 846929000	20	LI	AR : 25
				CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
	: 846929000	20	LI	50
				LAS DEMAS
	: 84692999	20	LI	ME : 50
				CON CARACTERES NORMALES, ELECTRICAS O ELECTRONICAS
	: 84692999	20	LI	90
				LAS DEMAS
: 8470 : MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.				
: 8470.10.00: MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR				
	: 847010000	20	LI	AR : 70
	: 84701001	20	LI	ME : 90
	: 84701002	20	LI	
	: 84701003	10	LI	

Handwritten marks: a large '2' and a signature 'MCA' with a checkmark.

DESCRIPCION		PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	OTG:	PREF. PORC.	
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:			
3470.2	LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS:			
3470.21.00	CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO	AR	25	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA
347021100	20	LI		
			70	LAS DEMAS
347021900	20	LI		
		ME	50	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA
34702101	20	LI		
			90	LAS DEMAS
34702101	20	LI		
3470.29.00	LAS DEMAS	AR	25	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA
347029100	20	LI		
			70	LAS DEMAS
347029900	20	LI		
		ME	50	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA
34702901	20	LI		
34702902	10	LI		
			90	LAS DEMAS
34702901	20	LI		
34702902	10	LI		
3470.50.00	CAJAS REGISTRADORAS	AR	25	ELECTRONICAS, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO
347050100	15	LI		
347050200	0	LI		

Handwritten signature/initials

ACUERDO: AAP.C 10
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA MEXICO

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
REGIMEN GENERAL		PREF.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	DTG.	PORC.
:8470.50.00: (CONT.)		
	ME	50
		ELECTRONICAS, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO
:84705001	20	LI

Ma
02
1

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:	OTG.	RESERVA
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	OTG.	RESERVA
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.	OTG.	RESERVA
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.					
8469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS					
			BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS EXCEPTO ELECTRONICAS DE LOS ITEM 8469.21.00 Y 8469.29.00
8469100100	20	LI				
8469109900	20	LI				
			ME	100		EXCEPTO ELECTRONICAS CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS EXCEPTO ELECTRONICAS DE LOS ITEM 8469.21.00 Y 8469.29.00
84691099	20	LI				
8469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS: DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG					
8469.21.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG					
			BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00
8469210100	20	LI				
8469219900	20	LI				
			ME	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00
84692101	20	LI				
8469.29.00	LAS DEMAS					
			BR	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00
8469290100	20	LI				
8469299900	20	LI				
			ME	100		EXCEPTO ELECTRONICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8469.10.00
84692999	20	LI				
8469.3	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, QUE NO SEAN					

al
 ma
 F

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OTG.
NACIONAL		REGIMEN GENERAL			
/SA NACIONAL		AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8469.3	(CONT.)				
8469.31.00	ELECTRICAS: DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG		BR	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS CUPD: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS NO ELECTRICAS NI ELECTRONI- CAS DEL ITEM 8469.39.00
	3459310100 0	LI			
	3469319901 20	LI			
	3459319999 20	LI			
			ME	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS CUPD: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS NO ELECTRICAS NI ELECTRONI- CAS DEL ITEM 8469.39.00
	34673101 20	LI			
8469.39.00	LAS DEMAS		BR	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 8469.31.00
	8469390100 20	LI			
	8469399900 20	LI			
			ME	100	NO ELECTRICAS NI ELECTRONICAS VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 8469.31.00
	84693999 20	LI			
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO: CAJAS REGISTRADORAS.				
8470.10.00	MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR		BR	100	NO PROGRAMABLES CUPD: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS DE CALCULAR NO PROGRAMABLES DE LOS ITEM 8470.21.00 Y 8470.29.00
	8470100000 20	LI			
			ME	100	NO PROGRAMABLES

Handwritten signature and initials:
 Mda
 F

		DESCRIPCION			PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL	OTG.:	PREF. PORC.	RESERVA CIJN
8470.10.00	(CONT.)					ME	CUPO: 1.750.000 DOLARES EN CONJUNTO CON LAS MAQUINAS DE CALCULAR NO PROGRAMABLES DE LOS ITEM 8470.21.00 Y 8470.29.00
	84701001	20				LI	
	84701002	20				LI	
8470.2	LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS:						
8470.21.00	CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO					BR	100
	8470210000	20				LI	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00
						ME	100
	84702101	20				LI	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00
8470.29.00	LAS DEMAS					BR	100
	8470290000	20				LI	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00
						ME	100
	84702901	20				LI	NO PROGRAMABLES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8470.10.00

Handwritten notes:
 R2
 M2

//

Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be 'FMA' with a large loop above the 'F'.

ANEXO 2

PROFUNDIZACION DE PREFERENCIAS

//

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OTG.	PAIS:	--- O B S E R V A C I O N ---
				AR	90			
3919	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS:							
	FORMAS PLANAS, AUTDADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO:							
	EN ROLLOS.							
3919.10.00	EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM			AR	90			CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DI-
								VERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE
								SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA
								UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE,
								DISPUESTAS EN CARRETES, O EN CARTUCHOS
								("CASSETTES") O EN BOBINAS DE CUALQUIER
								MEDIDA
391910900	12,50		LI					
3919.90.00	LAS DEMAS			AR	90			CINTAS DE CLORURO DE POLIVINILO DE DI-
								VERSOS COLORES CON ADHESIVO EN UNA DE
								SUS SUPERFICIES PROTEGIDA DE UNA CINTA
								UTILIZADA PARA EL GRABADO EN RELIEVE,
								DISPUESTAS EN OTRA FORMA
391990900	12,50		LI					
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS,							
	GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.							
4911.9	LOS DEMAS:							
4911.99.00	LOS DEMAS			AR	90			TARJETAS PLASTICAS PARA IDENTIFICACION
								Y CREDITO, SIN BANDA MAGNETICA
491199900	15		LI					
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION,							
	BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, VASOS O CAJAS PARA							
	PLUMAS DE ESCRIBIR (PLUMEROS), PORTASELLOS Y							
	MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METALES COMUNES,							
	EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 9403.			AR	90			FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES
								COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO
830400000	15		LI					
				BR	90			FICHEROS DE INDICE VISIBLE, DE METALES
								COMUNES, QUE NO APOYEN SOBRE EL SUELO

M2
M2
[Signature]

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION	
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PREF.		
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	DTG.	PORC.		
8304.00.00	(CONT.)	BR			
8304000100	20	LI			
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.				
8469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS	AR	90	ELECTRICAS	
846910900	20	LI		Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
8469100100	20	LI	90	ELECTRICAS	
				Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
8469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS:				
8469.21.00	DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG	AR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
846921000	20	LI			
8469210100	20	LI	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
8469219900	20	LI			
8469.29.00	LAS DEMAS	AR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
846929000	20	LI			
8469290100	20	LI	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	
8469299900	20	LI			
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.				
8470.2	LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS:				
8470.21.00	CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO	AR	90	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA	
847021100	20	LI		Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994	

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.		
8470.29.00	LAS DEMAS		AR	90	
	847029100	20	LI		CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
8470.90.00	LAS DEMAS		AR	90	
	847090000	0	LI		MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES; O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).				
8472.10.00	COPIADORAS		AR	90	
	847210900	0	LI		COPIADORES HECTOGRAFICOS
				90	
	847210100	0	LI		MIMEOGRAFOS
	847210900	0	LI		
8472.90.00	LDS DEMAS		AR	90	
					MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES, CON O SIN NUMERADOR Y/O FECHADOR Y/O DISPOSITIVOS DE PROTECCION ADICIONALES QUE NO INCORPOREN EQUIPOS O DISPOSITIVOS CON FUNCIONES DE LOS BIENES DE LA POSICION 8471
	847290900	0	LI		
				90	
	847290900	0	LI		APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA
				90	

Handwritten signature and initials.

		D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.	PAIS: PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8472.90.00 (CONT.)					
				AR	
	847290900	0	LI		APARATOS PARA TRANSFERIR A DOCUMENTOS IMPRESIONES DE TARJETAS PLASTICAS DE CREDITO Y/O IDENTIFICACION
				90	
	847290900	0	LI		ENGRAPADORAS MANUALES PARA OFICINA
				90	
	847290900	0	LI		ENGRAPADORAS ELECTRICAS
9403 : LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.					
9403.10.00: MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS					
				AR	90
	940310000	15	LI		ARCHIVO DE CLASIFICACION ELECTROMECA- NICA, DE METALES COMUNES, QUE DESCANSEN SOBRE EL SUELO

Handwritten signature/initials

//

Handwritten signature/initials

ANEXO 3

ADECUACION A LA NALADISA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS
EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL ACUERDO

//

//

NALADISA	PRODUCTO
3919.10.00	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en carretes, o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas de cualquier medida, de anchura inferior o igual a 20 cm.
3919.90.00	Cintas de cloruro de polivinilo de diversos colores con adhesivo en una de sus superficies protegida de una cinta, utilizada para el grabado en relieve, dispuestas en otra forma
3926.10.00	Correctores con sustancias adhesivas para máquinas de escribir
3926.10.00	Fundas para máquinas de escribir, calculadoras y registradoras
3926.90.00	Stencil para grabación electrónica
4823.90.90	Rollos de papel para cajas registradoras y calculadoras
4911.99.00	Tarjetas plásticas para identificación y crédito, sin banda magnética
8304.00.00	Ficheros de índice visible, de metales comunes, que no apoyen sobre el suelo
8469.10.00	Máquinas de escribir automáticas y máquinas para procesamiento de textos, con caracteres normales, eléctricas o electrónicas
8469.10.00	Las demás máquinas de escribir automáticas y máquinas para procesamiento de textos, eléctricas o electrónicas
8469.21.00	Las demás máquinas de escribir, eléctricas de peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg., con caracteres normales, eléctricas o electrónicas
8469.21.00	Las demás máquinas de escribir, eléctricas de peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg.
8469.29.00	Las demás máquinas de escribir con caracteres normales, eléctricas o electrónicas
8469.29.00	Las demás máquinas de escribir eléctricas
8469.31.00	Las demás máquinas de escribir de peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg., con caracteres normales, no eléctricas ni electrónicas
8469.31.00	Las demás máquinas de escribir que no sean eléctricas, de peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg., no portátiles ni semiportátiles
8469.31.00	Las demás máquinas de escribir que no sean eléctricas, de peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg., portátiles o semiportátiles
8469.39.00	Las demás máquinas de escribir con caracteres normales, no eléctricas ni electrónicas
8469.39.00	Las demás máquinas de escribir que no sean eléctricas, no portátiles ni semiportátiles
8469.39.00	Las demás máquinas de escribir que no sean eléctricas, portátiles o semiportátiles
8470.10.00	Máquinas calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, programables

//

//

NALADISA	PRODUCTO
8470.10.00	Máquinas calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, no programables
8470.21.00	Calculadoras electrónicas de sobremesa con dispositivo de impresión incorporado
8470.21.00	Las demás con dispositivo de impresión incorporado
8470.21.00	Las demás máquinas calculadoras electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, programables
8470.21.00	Las demás máquinas calculadoras electrónicas con dispositivo de impresión incorporado, no programables
8470.29.00	Las demás calculadoras electrónicas de sobremesa
8470.29.00	Las demás calculadoras electrónicas
8470.29.00	Las demás máquinas calculadoras electrónicas, programables
8470.29.00	Las demás máquinas calculadoras electrónicas, no programables
8470.50.00	Cajas registradoras electrónicas, no conectables a computador ("stand-alone")
8470.50.00	Las demás cajas registradoras electrónicas
8470.90.00	Máquinas de franquear correspondencia
8472.10.00	Copiadores hectográficos
8472.10.00	Mimeógrafos manuales
8472.10.00	Los demás mimeógrafos
8472.20.00	Máquinas de imprimir direcciones
8472.90.00	Máquinas para autenticar cheques, con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales que no incorporen equipos o dispositivos con funciones de los bienes de la posición 8471
8472.90.00	Las demás máquinas para autenticar cheques, con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales
8472.90.00	Máquinas de clasificar, contar y encartuchar moneda, que realicen una o más operaciones
8472.90.00	Máquinas de clasificar y contar moneda en forma simultánea
8472.90.00	Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos
8472.90.00	Aparatos para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica
8472.90.00	Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación
8472.90.00	Engrapadoras manuales para oficina
8472.90.00	Engrapadoras eléctricas
8472.90.00	Perforadoras de papel, eléctricas
8472.90.00	Perforadoras de papel, manuales, para oficina
8473.10.00	Partes y piezas sueltas reconocibles como destinadas exclusivamente a máquinas de escribir, excepto circuitos modulares

//

//

NALADISA	PRODUCTO
8473.10.00	Circuitos modulares de máquinas de la partida 8469
8473.21.00	Circuitos modulares de máquinas calculadoras electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29
8473.21.00	Partes y accesorios para calculadoras electrónicas
8473.21.00	Partes y accesorios para calculadoras electrónicas
8473.29.00	Circuitos modulares para las demás máquinas de la partida 8470
8473.21.00	Partes y accesorios para cajas registradoras electrónicas
8520.10.00	Dictáfonos con límite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo
8542.11.00	Circuitos integrados monolíticos numéricos (digitales) reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a máquinas de escribir, máquinas de calcular y cajas registradoras, electrónicas
8542.19.00	Los demás circuitos integrados monolíticos reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a máquinas de escribir, máquinas de calcular y cajas registradoras, electrónicas
8542.20.00	Circuitos integrados híbridos reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a máquinas de escribir, máquinas de calcular y cajas registradoras, electrónicas
8542.80.00	Los demás circuitos integrados y microestructuras electrónicas reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a máquinas de escribir, máquinas de calcular y cajas registradoras, electrónicas
8543.80.00	Fuentes de alimentación y polarización variables o fijas reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas de escribir, máquinas calculadoras y cajas registradoras
9403.10.00	Archivo de clasificación electromecánica, de metales comunes, que descansen sobre el suelo
9611.00.00	Aparatos manuales para grabar a relieve con cintas de cloruro de polivinilo
9612.10.00	Cintas entintadas de polietileno de alta densidad en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
9612.10.00	Cintas entintadas de nylon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas
9612.10.00	Cintas entintadas para máquinas de escribir, de calcular y cajas registradoras
9612.10.00	Cintas correctoras para máquinas de escribir
9612.10.00	Cintas de materias plásticas, correctivas, para máquinas de escribir
9612.20.00	Almohadillas y tampones reconocibles como concebidos exclusivamente para cajas registradoras

[Handwritten signature]

//

//

NALADISA	PRODUCTO
Sin clasificación	Piezas sueltas, partes, accesorios y otros materiales destinados exclusivamente a la fabricación o reparación de máquinas de escribir, de máquinas de calcular y de cajas registradoras, electrónicas, cuya clasificación en los respectivos aranceles nacionales de importación será efectuada en ocasión del respectivo despacho aduanero

Handwritten signature and initials

//

//

ANEXO 4

ADECUACION A LA NALADISA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS
EN LOS APENDICES 1 Y 2 DEL REGIMEN DE ORIGEN DEL ACUERDO

Handwritten signature and initials. The signature is a large, stylized 'R' followed by 'MA'. Below 'MA' is a vertical line ending in a small horizontal tick mark.

//

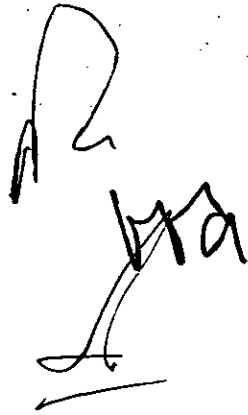
Requisitos de origen

- b) Porcentaje mínimo de valor de componentes de origen zonal: Las máquinas de calcular electrónicas de cuatro operaciones no programables con 11 o más funciones, el 20 por ciento hasta el 7 de abril de 1976 y el 25 por ciento a partir de esta fecha. Las máquinas de hasta 10 funciones inclusive el 25 por ciento.

A los efectos de la aplicación de las normas en materia de origen, arriba enuncias, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

PARTES: Partes o conjuntos son aquellos submontajes que pueden ser desarmados o armados nuevamente utilizándose las mismas piezas originales sin que éstas hayan sufrido, en el desmontaje, cualquier daño en sus características físicas o de funcionamiento. En estos casos, las piezas que forman el conjunto serán individualizadas, como componentes, para verificación de su origen.

PIEZAS: Piezas o componentes son las piezas aisladas propiamente dichas y también aquellas partes o conjuntos cuyo desmontaje las inutiliza para su función normal. En este caso el origen es determinado por el conjunto que es así considerado una pieza.

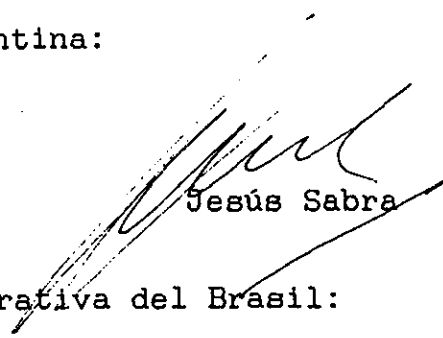
Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature appears to be 'A. R.' with 'M. A.' below it, and a horizontal line underneath.

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.


EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



Paulo Nogueira-Batista

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:



Ignacio Villaseñor
